

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
FACULTAD DE ARTES ASAB
PROYECTO CURRICULAR DE ARTES MUSICALES
REGLAMENTO DE TRABAJOS DE GRADO

El Reglamento de Trabajo de Grado del Proyecto Curricular de Artes Musicales de la Facultad de Artes ASAB, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tiene por objeto determinar y hacer explícitas las condiciones académicas y administrativas para el desarrollo y la aprobación del Trabajo de Grado. Este reglamento complementa las disposiciones del Acuerdo No. 031 de Junio 25 de 2014, “por el cual se reglamenta el Trabajo de Grado para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.”

En este acuerdo, el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas tiene en cuenta las disposiciones de:

- El Estatuto Estudiantil vigente, Acuerdo N° 027 de diciembre 23 de 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario. En el artículo 70 establece que: “Para optar a un título universitario, el estudiante debe presentar un Trabajo de Grado. El Consejo Académico reglamentará los trabajos de grado.”
- El Estatuto Estudiantil vigente, Acuerdo N° 027 de diciembre 23 de 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario. En el Capítulo 6, Artículo 49 establece que: “Todos los planes de estudio de la Universidad adoptan el sistema de créditos académicos, el cual comprende la evaluación académica y la promoción mediante un proceso de ponderación de las asignaturas que componen el plan de estudios y los cálculos que se derivan de ellas”
- El Estatuto Estudiantil vigente, Acuerdo N°027 de diciembre 23 de 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario. En el Capítulo 6, Artículo 51 se reglamenta el número de créditos para cada semestre de los programas de pregrado y postgrado a propuesta de los Decanos.
- La Ley 1014 de 2006. En el artículo 16 establece que: “Las Universidades públicas y privadas y los centros de formación técnica y tecnológica oficialmente reconocidos, podrán establecer sin perjuicio de su régimen de autonomía, la alternativa del desarrollo de planes de negocios de conformidad con los principios establecidos en esta ley”, como modalidad de Trabajo de Grado.
- Una propuesta de reglamentación de trabajo de grado para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, insumo presentado por el Comité de Decanos al Consejo Académico de la Universidad.
- El Acuerdo 029 de noviembre 26 de 2013, mediante el cual el Consejo Académico reglamenta los Trabajos de Grado para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Con el propósito de unificar la reglamentación contenida en el Acuerdo 029 de noviembre 26 de 2013, que recoja las realidades y especificidades de los procesos formativos de cada una de las facultades y que unifique procedimientos generales que contribuyan a dar claridad sobre las acciones a realizar por los estudiantes y los Consejos de Proyecto Curricular, el CONSEJO ACADÉMICO en sesión ordinaria del día 25 de junio de 2014, presentó formalmente el texto definitivo que recoge las realidades y especificidades de los procesos formativos de cada una de las facultades y unifica la

reglamentación del trabajo de grado para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

CAPÍTULO I DEFINICIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 1°.- El Trabajo de Grado es un proceso formativo que hace parte del plan de estudios desarrollado por el estudiante y le conduce a la obtención de un resultado final que ha de presentar, para optar a un título universitario, en cumplimiento del requisito establecido en el artículo 70 del Acuerdo 027 de 1993 del Consejo Superior Universitario. Contribuye en la formación integral del estudiante de pregrado a su preparación para el desempeño profesional, ampliando las posibilidades de investigación, creación, desarrollo tecnológico, innovación y proyección social. Puede ser desarrollado en una de las diversas modalidades que el acuerdo 031 reglamenta.

ARTÍCULO 2°.- El Trabajo de Grado definido en el artículo anterior, se desarrolla en los siguientes espacios académicos:

a. En los programas de pregrado de nivel profesional de larga duración: Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los espacios académicos Trabajo de Grado, integran el componente obligatorio básico del plan de estudios y corresponden a la formación disciplinar o profesional, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 009 de 2006 del Consejo Académico.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En los pregrados de nivel profesional de larga duración, el número total de créditos académicos para los espacios académicos Trabajo de Grado es de mínimo cuatro (4) créditos, distribuidos en Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II, cada uno con mínimo dos (2) créditos académicos.

PARÁGRAFO TERCERO.- En los pregrados de nivel profesional de larga duración y segundo nivel profesional de la formación por ciclos, los espacios académicos Trabajo de Grado I y II no serán objeto de homologación, validación ni convalidación.

CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 3°.- PASANTÍA.- La pasantía es una modalidad de trabajo de grado que realiza el estudiante en una entidad nacional o internacional, (entiéndase empresa, organización, comunidad, institución pública o privada, organismos especializados del sector cultural y específicamente del subsector de la música, en regiones o localidades o dependencias de la Universidad Distrital) asumiendo el carácter de práctica social, empresarial o de introducción a su quehacer profesional, mediante la elaboración de un trabajo teórico-práctico relacionado con su área del conocimiento. El pasante es el aprendiz que lleva adelante esta práctica con el fin de obtener experiencia de campo. Las labores del estudiante en la organización deberán estar acordes con las líneas temáticas de su carrera y con el nivel de profundización de estudios.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La entidad donde el estudiante desarrolle la pasantía deberá certificar su existencia, reconocimiento o estar legalmente constituida. La legalidad se certifica mediante Registro de Cámara de Comercio y Matrícula de Industria y Comercio vigentes u otras formas equivalentes de certificación de existencia jurídica para todos los casos de organizaciones del sector público o privado. Igualmente, la entidad deberá manifestar su interés de trabajo con la Universidad mediante la firma de un documento de voluntad, expresión o manifestación de interés, convenio o contrato dentro del cual se establezcan los objetivos de la pasantía y la remuneración respectiva si existe.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La pasantía podrá o no ser remunerada o contemplar un apoyo económico para el Pasante, quien establecerá de común acuerdo con la entidad las condiciones de remuneración o apoyo económico.

PARÁGRAFO TERCERO.- La pasantía tendrá una duración mínima de 384 horas que deben cumplirse en un tiempo no mayor a seis (6) meses. Este tiempo es equivalente a los ocho (8) créditos de las asignaturas Trabajo de Grado I y II, lo cual deberá ser debidamente soportado de manera documental ante el Consejo del Proyecto Curricular de Artes Musicales. El tiempo de reuniones y preparación de clases, si las hay, y la preparación del informe escrito final, no se considera dentro de estas 384 horas.

PARÁGRAFO CUARTO.- Para inscribir la modalidad de Trabajo de Grado Pasantía el estudiante debe haber aprobado el 80% de créditos académicos de su plan de estudios. El estudiante deberá tener un promedio ponderado no menor a tres ocho (3,8).

PARÁGRAFO QUINTO.- Un Trabajo de Grado en la modalidad de pasantía puede ser realizado por máximo dos (2) estudiantes. En este caso, cada pasante deberá certificar el cumplimiento de las 384 horas.

PARÁGRAFO SEXTO.- De los procedimientos generales de la Pasantía :

- a- El estudiante debe informar por escrito al Consejo del Proyecto Curricular su intención de inscribir los espacios académicos de Trabajo de Grado en esta modalidad.
- b- Para la elaboración, la presentación y la aprobación del Trabajo de Grado en esta modalidad, se deberá presentar una propuesta de pasantía, equivalente al Proyecto de Grado realizado en la asignatura del mismo nombre, acompañada de la solicitud escrita ante el Consejo del Proyecto Curricular y el aval de un Docente. Los Docentes de la asignatura Proyecto de Grado serán los revisores del proyecto y emitirán concepto escrito ante el respectivo Consejo de Proyecto Curricular, indicando la viabilidad del Proyecto de Grado en modalidad Pasantía.
- c- La propuesta debe estar acompañada de : 1) el Proyecto de Trabajo de Grado en Modalidad Pasantía; 2) Certificados de legalidad de la institución; 3) un documento de acuerdo, voluntad, convenio o contrato dentro del cual se establezcan los objetivos de la pasantía; 4) una carta dirigida al Consejo del Proyecto Curricular en la cual se designa al profesional de la entidad encargado de acompañar el desarrollo de la pasantía. Esta persona debe ser avalada por el respectivo Consejo Curricular.
- d- El Consejo del Proyecto Curricular designa un docente director y un docente evaluador.
- e- El estudiante debe entregar un informe final de las actividades desarrolladas en esta modalidad para su evaluación.

- f- Para la valoración del informe final el docente evaluador tendrá en cuenta el concepto escrito entregado por el profesional de la empresa o institución donde se desarrolló la pasantía
- g- La nota final, del espacio académico Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II, será el promedio aritmético de las notas dadas por el docente director y el docente evaluador.
- h- En esta modalidad Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II, podrá inscribirse simultáneamente en el mismo periodo académico.

PARÁGRAFO SÉPTIMO.- De los procedimientos particulares al Proyecto Curricular de Artes Musicales de la modalidad Pasantía.

- a. El director del Trabajo de Grado ayuda en la elaboración, revisa y aprueba el plan de trabajo y el cronograma de actividades del pasante. El director orienta a los pasantes en el horario de asesorías, realiza actividades de seguimiento y supervisión para garantizar el aprendizaje y la calidad de la pasantía, coordina el proceso de visitas de control y evaluación del pasante en conjunto con el asesor externo. El director del Trabajo de Grado asesora al estudiante en la elaboración del informe final de pasantía y realiza la evaluación final del pasante teniendo en cuenta las evaluaciones parciales de cada fase de la pasantía.
- b. El asesor externo recibe al pasante que inicia la actividad en la institución, proporcionándole la información sobre las políticas internas, normas, horarios de trabajo y todo lo necesario para el desempeño efectivo de la pasantía. El asesor externo hace un seguimiento y control de la actividad del pasante, informa al docente director sobre la actuación del pasante durante el desarrollo de la pasantía, el cumplimiento del número de horas establecidas y de las actividades programadas, y da un concepto sobre la calidad del trabajo y el cumplimiento de los objetivos y las metas por parte del estudiante.
- c. **Seguimiento y evaluación de las Pasantías:** El director del Trabajo de Grado y el asesor externo certifican el cumplimiento de los objetivos de la pasantía mediante el seguimiento permanente y la verificación de las condiciones de la institución en la que se desarrolla, y la implementación o desarrollo de la pasantía. En el momento de la culminación del Trabajo de Grado, se deberá firmar un acta interna de la institución en la que se exprese el resultado obtenido a juicio del asesor externo.

ARTÍCULO 4°.- ESPACIOS ACADÉMICOS DE POSTGRADO. Cursar varios espacios académicos de postgrado, puede ser una modalidad de Trabajo de Grado que realiza el estudiante en los programas de postgrado (especialización o maestría) que ofrece la Universidad Distrital Francisco José de Caldas o en cualquier Institución de Educación Superior debidamente reconocida; ello posibilita la profundización en campos de conocimiento relacionados con su perfil profesional y favorece la formación postgradual. En caso que el estudiante opte por realizar esta modalidad de Trabajo de Grado en otra Institución de Educación Superior distinta a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, los costos serán asumidos en su totalidad por el mismo estudiante

PARÁGRAFO PRIMERO.- Pueden acceder a esta modalidad los estudiantes que hayan aprobado mínimo el 80% de los créditos académicos del plan de estudios. El estudiante debe tener un promedio igual o superior a tres cinco (3.5).

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para esta modalidad, el estudiante debe cursar y aprobar de ocho a nueve

(8-9) créditos conforme a la escala de calificaciones dispuesta para los estudiantes de postgrado. Sí el estudiante no aprueba todos los créditos debe optar por otra modalidad de trabajo de grado. No se podrá repetir los créditos en esta modalidad.

PARÁGRAFO TERCERO.- En todos los casos, será el Consejo de Proyecto Curricular, en el cual el estudiante se encuentre matriculado, quien avale la pertinencia de los espacios académicos, de acuerdo con el perfil de egreso.

PARÁGRAFO CUARTO.- El estudiante que opte por esta modalidad, normativamente seguirá siendo estudiante del proyecto curricular del pregrado respectivo. En ningún caso será considerado estudiante de postgrado, por tanto, el costo de la matrícula corresponde a los derechos pecuniarios como estudiante de pregrado en el respectivo periodo académico.

PARÁGRAFO QUINTO.- Los proyectos curriculares de postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofertarán entre dos (2) y cinco (5) cupos por semestre académico o cohorte según sea el caso. La selección debe realizarse con base en los promedios ponderados acumulados.

PARÁGRAFO SEXTO.- De los procedimientos generales de la modalidad Espacios Académicos de Postgrado:

- a. El estudiante debe informar por escrito Consejo del Proyecto Curricular su intención de inscribir los espacios académicos Trabajo de Grado en esta modalidad.
- b. La Coordinación del Proyecto Curricular gestiona ante el programa de postgrado respectivo la solicitud del estudiante.
- c. El promedio ponderado obtenido de los ocho a nueve (8-9) créditos corresponderá a la nota de los espacios académicos de Trabajos de Grado I y II. El Coordinador del Proyecto Curricular, al que pertenece el estudiante, registrará la nota en el sistema de información académico. La nota promedio mínimo es de tres punto cinco (3.5) para que esta modalidad sea válida como Trabajo de Grado.
- d. En esta modalidad, Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II podrán inscribirse simultáneamente en el mismo periodo académico.

ARTÍCULO 5°.- ESPACIOS ACADÉMICOS DE PROFUNDIZACIÓN. Es una modalidad a la que pueden optar los estudiantes del Nivel Profesional Tecnológico. No aplica al Proyecto Curricular de Artes Musicales.

ARTÍCULO 6°.- MONOGRAFÍA. La monografía es una modalidad de Trabajo de Grado en la cual se realiza un ejercicio de aproximación y solución a un problema de un campo de conocimiento, mediante la selección de referentes teóricos, la recopilación, el análisis crítico y la sistematización de información relevante.

Dentro de esta modalidad se pueden desarrollar trabajos de grado donde se aplican los conocimientos adquiridos para solucionar problemas técnicos y específicos sugeridos por la comunidad, región o país. El alcance de esta modalidad será reglamentado por los respectivos Consejos Curriculares.

En el caso del Proyecto Curricular de Artes Musicales, el Trabajo de Grado en modalidad de Monografía comprende todos aquellos trabajos que plantean como temática de investigación

aspectos musicológicos y de estudios sobre el campo musical: musicología (teoría musical, propuesta interpretativa fundamentada en investigación de repertorio, etnomusicología, etc.); pedagogía y didáctica musical; estudios sociales de la música (música urbanas, regionales y académicas occidentales); archivo y documentación musical; y, en general, las áreas transdisciplinarias de los estudios sobre la música (filosofía, historiografía, psicología, sociología, antropología, ciencia, entre otras).

PARÁGRAFO PRIMERO.- El Trabajo de Grado en la modalidad de Monografía puede realizarse hasta por dos (2) estudiantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- De los procedimientos generales de la modalidad Monografía.

- a. El estudiante debe informar por escrito al Consejo del Proyecto Curricular su intención de inscribir el espacio académico Trabajo de Grado en esta modalidad.
- b. El estudiante presenta la propuesta de Monografía al Consejo del Proyecto Curricular, con el aval de un docente. Los docentes de la asignatura Proyecto de Grado serán los revisores del proyecto y emitirán un concepto escrito ante el respectivo Consejo de Proyecto Curricular, indicando la viabilidad del Proyecto de Grado en modalidad Monografía.
- c. El Consejo de Proyecto Curricular designa un docente director y un docente evaluador
- d. La nota final del espacio académico Trabajo de Grado I será asignada por el docente director
- e. La nota final del espacio académico Trabajo de Grado II será el promedio aritmético de las notas dadas por el docente director y el docente evaluador

ARTÍCULO 7°.- INVESTIGACIÓN-INNOVACIÓN. La modalidad Investigación-Innovación implica el vínculo del estudiante a un proyecto de Investigación-Innovación institucionalizado por el CIDC o la Unidad de Investigación de la respectiva Facultad, cuyo propósito es garantizar, mediante el cumplimiento de un plan de trabajo, la formación en investigación del estudiante.

PARÁGRAFO.- De los procedimientos generales de la modalidad Investigación-Innovación:

- a- El estudiante debe informar por escrito al Consejo del Proyecto Curricular su intención de inscribir el espacio académico Trabajo de Grado en esta modalidad.
- b- El estudiante presenta un plan de trabajo avalado por el investigador principal
- c- El Consejo de Proyecto Curricular designa un docente director y un docente evaluador
- d- La nota final del espacio académico Trabajo de Grado I será asignada por el docente director
- e- La nota final del espacio académico Trabajo de Grado II será el promedio aritmético de las notas dadas por el Docente Director y el Docente Evaluador

ARTÍCULO 8°.- CREACIÓN O INTERPRETACIÓN. La modalidad de Creación o Interpretación recoge elementos inherentes al campo del arte que permiten la consolidación de una obra artística y su posterior exhibición pública.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El Trabajo de Grado en la modalidad Creación o Interpretación puede ser desarrollado de forma individual o colectiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- De los procedimientos generales de la modalidad Creación o Interpretación:

- a- El estudiante debe informar por escrito al Consejo del Proyecto Curricular su intención de inscribir el espacio académico Trabajo de Grado en esta modalidad.
- b- El Consejo de Proyecto Curricular designa un (1) docente director y tres (3) docentes evaluadores
- c- La nota final del espacio académico Trabajo de Grado I será asignada por el docente director
- d- La nota final del espacio académico Trabajo de Grado II será el promedio aritmético de las notas dadas por el docente director y los docentes evaluadores

PARÁGRAFO TERCERO.- De los procedimientos particulares al Proyecto Curricular de Artes Musicales de la modalidad Creación o Interpretación.

Un Trabajo de Grado en esta modalidad ofrece como producto de investigación una obra musical original, un arreglo compositivo o una propuesta interpretativa de repertorio fundamentada en el análisis musical. Para tal fin, el proceso de creación se reflexiona, documenta, sistematiza y materializa en un trabajo escrito para su adecuada exposición académica, además de la presentación musical. Debe concluir con una socialización en público, acorde con el sentido del proceso llevado a cabo en la investigación-creación según el tipo de énfasis:

- i. Énfasis en Composición y Arreglos: se entiende por trabajos de composición y arreglos aquellos en los que el estudiante compone y/o arregla un conjunto de obras musicales a partir de elementos preestablecidos o creados por él mismo. La construcción de la reflexión está orientada desde la investigación formativa a partir de la confluencia de múltiples preguntas con relación a la creación original de arreglos y composiciones. Por un lado, el proceso de creación de la obra misma, en cuanto se documenta, organiza y sistematiza, constituye un proceso de investigación que se completa con la presentación pública donde se socializan los criterios y procedimientos de producción de la obra a la comunidad académica. Por otra parte, el compositor propone una reflexión que implica un amplio espectro de preguntas sobre la acción creativa de la música en la sociedad, la cultura y la historia.
- ii. Énfasis Interpretación Musical: se entiende por trabajos de Interpretación Musical aquellos en los que el estudiante prepara y presenta un concierto con un repertorio representativo de los procesos y los planteamientos formativos del proyecto curricular. La incorporación de la reflexión como componente del énfasis tiene por objeto profundizar en las capacidades reflexivas y de análisis del intérprete con miras a ampliar sus recursos de comprensión y lectura integral de la obra, conducentes a una ejecución instrumental de calidad superior obtenible mediante los dominios conceptual, histórico-cultural, formal y estético de repertorio. Igualmente, el estudiante puede plantearse un amplio espectro de preguntas sobre la interpretación musical inscrita en el contexto social, cultural e histórico.
- iii. Énfasis en Dirección Musical: se entiende por trabajos en Dirección Musical aquellos en los que el estudiante prepara y dirige un concierto con un repertorio representativo de los procesos y los planteamientos formativos del proyecto curricular. La construcción de la reflexión escrita está orientada desde la investigación formativa para dotar al estudiante de instrumentos de observación y análisis sistemático de su objeto de estudio, la obra musical, y aplicarlos en la profundización de los problemas formales, estéticos, conceptuales, culturales, filosóficos, comunicativos o psicológicos, entre otros, que el repertorio le exige como líder de un proceso de unidad y coherencia del acto artístico-musical. Igualmente, el director puede plantearse un amplio espectro de preguntas sobre dirección musical en el contexto social, cultural e histórico.

ARTÍCULO 9°.- PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO. La modalidad de Proyecto de Emprendimiento es aquella que tiene como finalidad proyectar la constitución formal de una empresa u organización y la estructuración de un Plan de Negocios. En el Proyecto Curricular de Artes Musicales son trabajos de grado de intervención artística o social, de innovación, de creación de redes, de proyección, gestión y circulación que se desarrollan en espacios sociales, culturales y artísticos, en grupos o localidades.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Un estudiante puede presentar su proyecto de emprendimiento una vez apruebe como mínimo el 80% de los créditos correspondientes a su plan de estudios.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La modalidad de proyecto de emprendimiento puede ser realizada hasta por (2) dos estudiantes.

PARÁGRAFO TERCERO.- De los procedimientos generales de la modalidad Proyecto de Emprendimiento :

- a- El estudiante debe informar por escrito, en una carta dirigida al Consejo del Proyecto Curricular, su intención de inscribir el espacio académico Trabajo de Grado en esta modalidad.
- b- El estudiante presenta una propuesta de Plan de Negocios, avalada por un Docente.
- c- El Consejo de Proyecto Curricular designa un Docente Director y un Docente Evaluador
- d- La nota final del espacio académico Trabajo de Grado I será asignada por el Docente Director.
- e- La nota final del espacio académico Trabajo de Grado II será el promedio aritmético de las notas dadas por el Docente Director y el Docente Evaluador

PARÁGRAFO CUARTO.- De los procedimientos particulares al Proyecto Curricular de Artes Musicales de la modalidad Proyecto de Emprendimiento.

Un trabajo de grado que se inscribe en la modalidad de Proyecto de Emprendimiento puede enfatizar en la constitución y presentación de un plan de negocio musical. El producto esperado de este tipo de proyectos incluye un documento que da cuenta de los aspectos centrales en un plan de negocio.

ARTÍCULO 10°.- PRODUCCIÓN ACADÉMICA. En esta modalidad el estudiante presenta evidencia de la publicación o aceptación de un (1) artículo en revista indexada en el Publindex de Colciencias mínimo en categoría « C » u homologadas en el último cuartil del Journal Citations Reports – JCR.

PARÁGRAFO PRIMERO.- De los procedimientos generales de la modalidad Producción Académica:

- a- El estudiante debe informar por escrito al Consejo del Proyecto Curricular su intención de inscribir el espacio académico Trabajo de Grado en esta modalidad.
- b- El estudiante presenta ante al Consejo del Proyecto Curricular una propuesta de publicación o temáticas a tratar en su artículo, avalada por un docente que hará las veces de director.
- c- El Consejo de Proyecto Curricular designa un docente director y un docente evaluador.
- d- La nota final del espacio académico Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II será la asignada por el docente evaluador.
- e- En esta modalidad, Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II podrá inscribirse simultáneamente en el mismo periodo académico.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En caso de presentarse la certificación de aceptación para la publicación, ésta debe ser verificada por el docente evaluador y expedida por el editor general de la revista respectiva.

PARÁGRAFO TERCERO.- El artículo del que habla esta modalidad de grado podrá ser presentado máximo por (2) dos estudiantes. El artículo debe dar crédito a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el director podrá aparecer como co-autor de la publicación. El Consejo de Facultad debe avalar la co-autoría del director en la publicación.

CAPÍTULO III

REQUISITOS, FORMALIZACION Y APROBACION DEL *PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO*

ARTICULO 11°.- La aprobación del espacio académico Proyecto de Trabajo de Grado implica la presentación por parte del estudiante del documento Proyecto de Grado de este espacio académico y supone cumplidos satisfactoriamente los requisitos indispensables y mínimos para continuar su proceso en el espacio académico Trabajo de Grado. Los docentes del espacio académico Proyecto de Trabajo de Grado entregarán una relación de los proyectos al Consejo del Proyecto Curricular dentro de una de las modalidades aprobadas, ello supone que los proyectos han sido revisados y evaluados de manera colegiada por el grupo de docentes, considerándolos satisfactorios y se recomendando al Consejo su aprobación.

El Consejo del Proyecto Curricular estudiará la aprobación de los proyectos atendiendo la recomendación del grupo de docentes a cargo del espacio Proyecto de Trabajo de Grado. La solicitud de inscripción del Trabajo de Grado debe ser presentada al Consejo del Proyecto Curricular el semestre anterior al que se va a realizar y dentro del calendario académico aprobado por la Universidad Distrital. El Consejo del Proyecto Curricular de Artes Musicales es el único ente autorizado para asignar el el Director de Trabajo de Grado de cada uno de los estudiantes según la modalidad.

PARAGRAFO PRIMERO.- Para el presente Reglamento se entiende por Proyecto de Grado el documento sintético mediante el cual el estudiante de pregrado desarrolla una idea, una pregunta de investigación, plantea una problemática a resolver, profundiza o aplica de manera específica los conocimientos adquiridos en el desarrollo de su formación profesional. El Proyecto de Grado debe exponer de manera sistemática, concisa y coherente el título, el planteamiento del problema (antecedentes, justificación, pregunta de investigación, objetivos general y específicos), marco referencial preliminar, los elementos metodológicos preliminares que guiarán el proceso de desarrollo del Trabajo de Grado, la viabilidad, el cronograma y la bibliografía.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Cuando el número de créditos del semestre académico en el cual el estudiante inscriba los espacios académicos Trabajo de Grado exceda los 18 créditos académicos, deberá cursar solicitud al Consejo de Proyecto Curricular de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 009 de 2006 del Consejo Académico.

PARÁGRAFO TERCERO.- Los docentes de la asignatura Proyecto de Trabajo de Grado dirigen al Consejo del Proyecto Curricular de Artes Musicales el título del Proyecto de Grado, la modalidad en la que se presenta y la sugerencia de Directores de Trabajo de Grado realizada por los estudiantes.

PARÁGRAFO CUARTO.- Para el caso de la modalidad Pasantía y la modalidad de Investigación-Innovación, el estudiante debe enviar una carta de aceptación emitida por la institución, organismo o grupo anfitrión, en la que se informe sobre : la vinculación del estudiante al proyecto; nombre y hoja de vida del *asesor* que va a supervisar el trabajo del estudiante en la institución, quien debe ser de reconocida trayectoria académica y/o artística ; así como la propuesta del asesor de la institución anfitriona

PARÁGRAFO QUINTO.- La modalidad será aprobada solamente para proyectos a realizarse durante el periodo académico siguiente a la solicitud y nunca pueden ser aprobados sobre proyectos ya realizados o estrenados.

PARAGRAFO SEXTO.- La hoja de presentación interna del Proyecto de Trabajo de Grado debe contener : encabezado (Universidad, Facultad, Proyecto); título del proyecto ; nombre del estudiante ; código ; énfasis ; modalidad en la cual inscribe el proyecto ; espacio académico cursado ; nombre de dos docentes como directores sugeridos, y ciudad y fecha.

PARAGRAFO SÉPTIMO.- Una vez definido el estado de aprobación del proyecto y comunicada dicha decisión al estudiante, se determinará la asignación del director de Trabajo de Grado por parte del Consejo del Proyecto Curricular, quien tendrá en cuenta las sugerencias realizadas previamente por el estudiante.

CAPÍTULO IV DEL DOCENTE DIRECTOR Y DEL DOCENTE EVALUADOR

ARTÍCULO 12°.- DEL DOCENTE DIRECTOR. A excepción de las modalidades de Espacios Académicos de Postgrado y Espacios Académicos de Profundización, la realización de todo Trabajo de Grado debe estar asesorada por un docente de la Universidad, que se denominará docente director.

ARTÍCULO 13°.- El docente director debe avalar la propuesta en la modalidad definida por el estudiante, efectuar el seguimiento al Trabajo de Grado de acuerdo con la modalidad correspondiente, reportar las notas finales a la Coordinación del Proyecto Curricular respectivo y, vigilar el cumplimiento del Acuerdo 004 de 2012 del Consejo Superior Universitario (Estatuto de propiedad Intelectual).

ARTÍCULO 14°.- Para la asignación de horas lectivas (entiéndase: Horas de Trabajo Directo + Horas de Trabajo Cooperativo), en los respectivos planes de trabajo de los docentes directores, se asignará una (1) hora semanal por la dirección de cada dos (2) trabajos de grado en cualquier modalidad. Solo se pueden asignar máximo seis (6) horas lectivas por semestre a un docente para estos espacios académicos.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Cuando no se complete un múltiplo de dos trabajos de grado, los trabajos excedentes se acompañarán como asignatura en modalidad especial por el docente director quien registrará en su plan de trabajo en horas no lectivas. El docente puede registrar hasta una hora no lectiva por cada Trabajo de Grado, sin superar las cuatro horas no lectivas. Los docentes vinculados en la modalidad de hora cátedra no se les podrá asignar horas no lectivas.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para la Facultad de Artes ASAB los trabajos de grado que incluyan en su desarrollo el componente de creación o interpretación, se asignará una (1) hora lectiva por cada un (1) trabajo de grado. Solo se pueden asignar máximo seis (6) horas lectivas por semana a un docente para estos espacios académicos, en caso de exceder este tope se asignará hasta seis (6) horas no lectivas en el plan de trabajo.

ARTÍCULO 15°.- DEL DOCENTE EVALUADOR. El docente evaluador revisa y evalúa el o los productos finales de acuerdo con la modalidad respectiva escogida.

CAPÍTULO V REQUISITOS, FORMALIZACIÓN Y APROBACION DEL TRABAJO DE GRADO

ARTICULO 16°.- PAUTAS GENERALES PARA LA PRESENTACION DE LOS TRABAJOS DE GRADO EN CUALQUIER MODALIDAD

1. El documento final de Trabajo de Grado debe entregarse escrito en español, elaborado en computador mediante procesador de texto, impreso en papel tamaño carta, en letra tipo *Calibri* tamaño 11, a reglón *sin espaciado*, con marginación normal estándar (izquierda y derecha: 2,5 cm y, abajo y arriba 3 cm). El documento debe imprimirse en anverso y reverso, es decir por ambas caras de cada hoja. Su entrega debe realizarse, además, en medio electrónico.
2. La hoja de presentación interna del Trabajo de Grado debe contener: encabezado (Universidad, Facultad, Proyecto), título del trabajo, nombre del estudiante, código, énfasis, nombre del director de trabajo de grado, modalidad en la cual realizó el trabajo, ciudad y fecha.
3. El título debe tener una extensión máxima de veinte (20) palabras.
4. El documento debe contener un resumen (*abstract*) de la investigación cuya extensión máxima debe ser de doscientas (200) palabras, en español e inglés.
5. El documento debe contener entre tres y seis palabras clave, que den cuenta del tema del Trabajo de Grado y faciliten la referencia bibliográfica. Se recomienda emplear los términos tesoro de la UNESCO.
6. El documento debe contener una introducción que exponga sintética y explícitamente una presentación resumida del trabajo; los elementos desarrollados previamente en el Proyecto de Grado, actualizados para la presentación del documento según el desarrollo que haya tenido el Trabajo de Grado
 - Antecedentes
 - Justificación,
 - Objetivo general y objetivos específicos,
 - Pregunta(s) de investigación,
 - Marco referencial o estado del arte,
 - Metodología
 - Una presentación breve de las partes en las cuales se divide el cuerpo del trabajo y el tipo de anexos que contiene el trabajo.
7. El documento debe contener un cuerpo del trabajo donde se desarrolla la temática, la reflexión o la investigación propuestas, que estará dividido en partes, capítulos o secciones,

delimitando claramente las áreas temáticas. Si el tipo de documento lo necesita, incluye un marco teórico o un marco conceptual y, si su aporte lo amerita, una metodología.

8. El documento debe finalizar con un capítulo de conclusiones que presente los principales aportes que realiza el trabajo en cada una de sus partes, que resalte el interés que tiene el trabajo realizado así como también las incertidumbres e insuficiencias. En la conclusión general se deben indicar las principales preguntas que surgen de los resultados obtenidos y, eventualmente, aquellas preguntas que quedan sin resolver.
9. Sólo van numeradas la división y las subdivisiones del cuerpo del trabajo hasta tres niveles jerárquicos. Introducción, conclusiones y referencias bibliográficas no llevan numeraciones internas.
10. Las notas al pie de página deben ser sólo las indispensables, dejando otras consideraciones para el texto. Las referencias bibliográficas no van en las notas al pie de página. Deben ir numeradas consecutivamente, con números arábigos, y van dentro del cuerpo del trabajo.
11. Las referencias bibliográficas, citas al pie de página y notas aclaratorias deben presentarse según el Manual de Publicación de la American Psychological Association (APA) vigente a la fecha de culminación del trabajo, el cual será suministrado al estudiante durante el desarrollo del espacio académico *Proyecto de Grado*.
12. La presentación formal del trabajo tiene el siguiente orden:
 - Portada
 - Hoja de presentación interna
 - Agradecimientos y dedicatorias (no es obligatorio)
 - Resumen y palabras clave en español e inglés
 - Tabla de contenidos
 - Introducción
 - Desarrollo del cuerpo del trabajo dividido en capítulos o partes
 - Conclusiones
 - Referencias bibliográficas
 - Tabla de anexos y figuras

ARTICULO 17°.- PAUTAS PARTICULARES PARA LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO DEL TRABAJO DE GRADO, MODALIDAD PASANTIA

1. El cuerpo principal del documento con notas de pie de página (introducción, cuerpo del trabajo y conclusiones ; sin portada, ni hoja de presentación interna, ni resúmenes, ni tabla de contenidos, ni bibliografía) puede tener una extensión máxima de sesenta (60) páginas y mínima de cuarenta (40) páginas; los anexos no deben superar las veinte (20) páginas.
2. En el cuerpo del trabajo, el informe de pasantía debe incluir: un capítulo de aspectos conceptuales y metodológicos, un capítulo de reseña de las actividades realizadas: descripción (qué), caracterización (para qué y cómo) y evaluación de cada actividad (tanto un perfil general del proceso llevado a cabo como el registro específico de cada sesión de trabajo).
3. Entrega de resultados obtenidos en cada una de las actividades. Metas alcanzadas y productos entregados.

4. El documento debe finalizar con un capítulo de conclusiones que resalte tanto el interés que tiene el trabajo realizado como las incertidumbres e insuficiencias encontradas en la realización de la pasantía.

ARTICULO 18°.- PAUTAS PARTICULARES PARA LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO DEL TRABAJO DE GRADO, MODALIDAD MONOGRAFIA

1. El cuerpo principal del documento con notas de pie de pagina (introducción, cuerpo del trabajo y conclusiones ; sin portada, ni hoja de presentación interna, ni resúmenes, ni tabla de contenidos, ni bibliografía) debe tener una extensión máxima de setenta (70) páginas o, en su defecto, no más de veinte dos mil (22000) palabras. El cuerpo principal del documento final de Trabajo de Grado no puede ser inferior a cincuenta (50) páginas. Los anexos no deben superar las veinte (20) páginas. Es posible flexibilizar las extensiones minimas y maximas de acuerdo al criterio del Director de Trabajo de Grado quien, al momento de la entrega del Trabajo de Grado, enviará una carta al Consejo del Proyecto Curricular justificando el cambio realizado. El estudiante podrá entregar anexos en formato digital y otros soportes. El contenido gráfico (tablas, partituras, cuadros, fotografías, entre otros) no deberá excéder el treinta (30) por ciento del cuerpo principal del documento final.
2. En el caso de trabajos que incluyan la elaboración de composición o arreglo de obra musical por parte del estudiante, éstos más las tablas, cuadros, fotografías, etc., pueden integrar el cuerpo del trabajo hasta en un cincuenta (50) por ciento. En el caso que la composición o el arreglo cubra el cincuenta (50) por ciento, las tablas, cuadros, fotografías, etc. van como anexos. Con la partitura o la representación gráfica de la composición o arreglo deberá entregarse también el registro audio o audiovisual.

ARTICULO 19°.- PAUTAS PARTICULARES PARA LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO DEL TRABAJO DE GRADO, MODALIDAD CREACIÓN-INTERPRETACIÓN

Un Trabajo de Grado en esta modalidad ofrece como producto de investigación: obra musical original, arreglo compositivo o propuesta interpretativa de repertorio fundamentada en el análisis musical. Para tal fin, el proceso de creación se reflexiona, documenta, sistematiza y materializa en un trabajo escrito para su adecuada exposición académica, además de la presentación musical. Debe concluir con una socialización en público, acorde con el sentido del proceso llevado a cabo en la investigación-creación según el tipo de énfasis:

1. El cuerpo principal del documento con notas de pie de pagina (introducción, cuerpo del trabajo y conclusiones ; sin portada, ni hoja de presentación interna, ni resúmenes, ni tabla de contenidos, ni bibliografía) puede tener una extensión máxima de sesenta (60) páginas o, en su defecto, no más de diez y nueve mil (19000) palabras; los anexos no deben superar las veinte (20) páginas. El cuerpo principal del documento final de Trabajo de Grado no puede ser inferior a cuarenta (40) páginas. Es posible flexibilizar las extensiones minimas y maximas de acuerdo al criterio del Director de Trabajo de Grado quien, al momento de la entrega del Trabajo de Grado, enviará una carta al Consejo del Proyecto Curricular justificando el cambio realizado. El estudiante podrá entregar anexos en formato digital y otros soportes. El contenido puede ser apoyado por tablas, partituras, cuadros, fotografías, entre otros.
2. En el caso de trabajos que incluyan la elaboración por parte del estudiante de composición o arreglo de obra musical, éstos más las tablas, cuadros, fotografías, etc., pueden integrar el cuerpo del trabajo hasta en un sesenta (60) por ciento. En el caso que la composición o el

arreglo cubra el sesenta (60) por ciento, las tablas, cuadros, fotografías, etc. van como anexos. Con la partitura o representación gráfica de la composición o arreglo deberá entregarse también el registro en audio o audiovisual.

3. La modalidad puede emplear como documento, no solamente el informe escrito de investigación-creación, ; puede incluir también documentos como un diario de creación, portafolio de creación, documental u otro soporte previamente acordado con el Director de trabajo de grado y el Subcomité de Trabajos de Grado del Proyecto Curricular de Artes Musicales, en donde se verifique el rigor y completitud de los contenidos necesarios que verifiquen el carácter investigativo del ejercicio.

ARTICULO 20°.- PAUTAS PARTICULARES PARA LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO DEL TRABAJO DE GRADO, MODALIDAD PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO

1. El cuerpo principal del documento con notas de pie de pagina (introducción, cuerpo del trabajo y conclusiones ; sin portada, ni hoja de presentación interna, ni resúmenes, ni tabla de contenidos, ni bibliografía) puede tener una extensión máxima de sesenta (60) páginas y mínima de cuarenta (40) páginas. Es posible flexibilizar las extensiones minimas y maximas de acuerdo al criterio del Director de Trabajo de Grado quien, al momento de la entrega del Trabajo de Grado, enviará una carta al Consejo del Proyecto Curricular justificando el cambio realizado. Los anexos no deben superar las veinte (20) páginas ; el estudiante podrá entregarlos en formato digital y otros soportes. El contenido puede ser apoyado por tablas, cuadros, fotografías, entre otros.
2. El producto esperado de este tipo de proyectos incluye un documento que da cuenta de los aspectos centrales en un plan de negocio, a saber:
 - i. Mercado: el desarrollo de este punto implica una revisión crítica y propositiva del sector del mercado al cual se dirige el producto o servicio musical que sostiene el plan de negocio. La primera parte del estudio está compuesta de un análisis del sector, de la competencia y del mercado. La segunda parte del estudio de mercado se enfoca en concretar el concepto del producto o servicio a ofrecer, las estrategias de distribución, de precio, de promoción y de servicio. Por último, una revisión de las herramientas que apoyan la promoción, la comunicación, la proyección de ventas y la política de cartera.
 - ii. Operación: en este momento del documento se hace explícita la ficha técnica del producto o servicio musical, el estado de desarrollo en que se encuentra, el proceso necesario para obtenerlo o la etapa de formación para los oferentes que requiere el servicio o producto dispuesto. Esta etapa del proceso implica una reflexión sobre las necesidades y requerimientos, los insumos necesarios, los costos de producción, infraestructura y parámetros técnicos necesarios.
 - iii. Organización: concierne la estrategia organizacional que orienta el negocio, al tipo de estructura que regula su funcionamiento. Se incluyen en este apartado la definición de los aspectos legales del negocio, los costos administrativos, gastos de personal y gastos administrativos.
 - iv. Finanzas: las fuentes de financiación del negocio se presentan en este momento del documento. También se incluyen los egresos y la proyección de recursos a corto, mediano y largo plazo.

ARTICULO 21°.- DEL PROCEDIMIENTO DE SUSTENTACION DEL TRABAJO DE GRADO, PARA TODAS LAS MODALIDADES

- Cuando el Trabajo de Grado está listo, el Director del Trabajo de Grado debe entregar por escrito a la Coordinación del Proyecto Curricular de Artes Musicales una carta con visto bueno sobre el documento final del Trabajo de Grado, conceptuando que se encuentra listo para ser evaluado por el Jurado. Es importante tener en cuenta que, para que un estudiante pueda graduarse al finalizar su decimo semestre, debe haber entregado el documento y sustentado el Trabajo de Grado el noveno semestre.
- El estudiante debe entregar a la Coordinación del Proyecto Curricular en Artes Musicales una (1) copia (en el caso de las modalidades Monografía, Pasantía y Proyecto de Empremdimeinto) o ~~cuatro (4)~~ copias (en el caso de la modalidad Creación-Interpretación) del documento final, aprobado por su Director para ser entregadas a los evaluadores. El trabajo debe presentarse anillado, en tamaño carta e impreso por ambos lados de la pagina, acompañado de una carta dirigida al Consejo del Proyecto Curricular firmada por el Director. La carta puede sugerir evaluadores lectores.

Presentación pública. Es el procedimiento por el cual el estudiante de pregrado expone y somete a la critica de la comunidad universitaria el informe final del Trabajo de Grado. La presentación pública se aplica para todas las modalidades de grado, salvo la modalidad Espacios Académicos de Postgrado; cuenta con la presencia del Director y los evaluadores, según sea el caso, previa invitación pública, la que deberá convocarse, como mínimo, con ocho (8) días de anticipación.

- El estudiante coordina con la producción del Proyecto Curricular el espacio y los requerimientos para la presentación pública. Se cuenta con el Auditorio Samuel Bedoya, el auditorio de la ALAC y con los salones de la Facultad. Si el estudiante desea socializar el informe en otro lugar, debe gestionarlo personalmente.
- La Sustentación y la Socialización son actos públicos y por lo tanto deben tener divulgación a través de los medios con los que cuenta la Universidad. Para ello, el estudiante debe entregar la información completa, por lo menos con quince (15) días de anticipación. La presentación pública debe realizarse en un lugar al que puedan acceder libremente las personas interesadas, sin obligación de pago alguno y, por su carácter formal, no podrá estar mediado por consumo de comidas o bebidas.

PARÁGRAFO PRIMERO.- APROBACION. El Consejo del Proyecto Curricular de Artes Musicales selecciona los evaluadores de Trabajo de Grado. En casos excepcionales el evaluador puede ser externo al Proyecto Curricular de Artes Musicales. El Director del Trabajo de Grado puede sugerir los nombres de los miembros del grupo evaluador, los cuales en todo caso deben ser seleccionados por el Consejo del Proyecto Curricular de Artes Musicales.

El Consejo del Proyecto Curricular de Artes Musicales entrega al Jurado y en un término máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir de su aceptación, la respectiva copia del documento del Trabajo de Grado y una copia del Reglamento de Trabajo de Grado del Proyecto Curricular de Artes Musicales.

El Jurado, de conformidad con los objetivos del documento de Trabajo de Grado y con los artículos de este Reglamento sobre pautas para la presentación y criterios de evaluación del documento del Trabajo de Grado, remite su concepto o informe de lectura por escrito al director de Trabajo de

Grado y al estudiante en un tiempo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del documento, indicando sus observaciones sin calificación y si es procedente o no para la sustentación del trabajo de grado. El Jurado entrega concepto a la coordinación, de conformidad con los siguientes criterios:

- **Aprobado.** Significa que el trabajo, sin modificaciones o ajustes, puede ser expuesto y sometido a la crítica ante la comunidad universitaria.
- **Denegado.** Significa que el trabajo no reúne los requisitos solicitados para ser un trabajo de grado y la solicitud de aprobación es denegada
- **Sujeto a modificaciones.** Significa que, por alguna razón debidamente justificada por escrito, el estudiante deberá hacer ajustes relevantes a su informe final que comprometen su sustentación inmediata. Estos ajustes deberán ser discutidos y concertados con el director del Trabajo de Grado y, posteriormente, presentados de nuevo para concepto del Jurado.

ARTICULO 22°.- DEL PROCEDIMIENTO DE SOCIALIZACION DEL TRABAJO DE GRADO, MODALIDAD PASANTIA

Cuando un trabajo de grado se considere finalizado para el caso de la modalidad Pasantía, el docente director presentará mediante oficio el informe final realizado por el estudiante, ante el respectivo Consejo del Proyecto Curricular. La calificación final será la media entre las notas dadas por el director interno y el evaluador, y será asignada el día de la socialización; los resultados se radicarán mediante acta ante la Secretaría del Proyecto Curricular. Asimismo, el estudiante se encargará de realizar el proceso de divulgación o socialización del Trabajo de Grado ante la comunidad universitaria.

ARTICULO 23°.- DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

En caso de situaciones que impidan la asistencia del estudiante a la reunión de Sustentación o Socialización, este debe solicitar por escrito al Consejo del Proyecto Curricular de Artes Musicales la reprogramación de la sesión de sustentación. En ningún caso se podrá asignar la calificación al Trabajo de Grado sin la presencia del estudiante en la debida sesión de Sustentación o Socialización.

- En caso que en la reunión de Sustentación o Socialización el estudiante sin previa autorización no se presente, aquella no puede llevarse a cabo. El Consejo del Proyecto Curricular de Artes Musicales debe citar a una nueva reunión dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- En caso de reincidencia en la ausencia por parte del estudiante, el director de Trabajo de Grado y el evaluador deben proceder a deliberar y a emitir la calificación del Trabajo de Grado dentro de un rango entre tres cinco (3,5) y dos cero (2,0).
- En caso de que en la reunión de Sustentación o Socialización el evaluador sin previa autorización no se presente, aquella no puede llevarse a cabo. El Consejo del Proyecto Curricular de Artes Musicales debe citar a una nueva reunión dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- En caso de reincidencia en la ausencia por parte del Jurado, la calificación debe ser emitida por el director del Trabajo de Grado.

ARTICULO 24°.- CALIFICACION Y CARACTER DE LA SUSTENTACION O SOCIALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE GRADO.

- a. **Calificación** : La Sustentación del Trabajo de Grado que cumpla con todos los criterios expuestos en este Reglamento se califica en la siguiente escala:
- Inferior o igual a tres cinco (3,5): Reprobado.
 - Superior a tres cinco (3,5) hasta cinco (5,0): Aprobado.
- b. **Carácter** : Se establecen tres tipos de carácter, a saber :
- **Aprobatorio** : corresponde a la evaluación requerida para aprobar el Trabajo de Grado, es decir, que cumple y/o muestra coherencia con los objetivos propuestos y los planes enunciados desde el proyecto. En este caso, el Director de Trabajo de Grado y el Jurado le otorgarán una nota entre tres seis (3,6) y cinco (5,0).
 - **Meritorio** : el Trabajo de Grado que esté excelentemente escrito y sustentado o socializado, que demuestre originalidad o innovación en su planteamiento y desarrollo, con calidad notabilísima en los resultados, que haya recibido la nota superior de cinco cero (50), puede ser postulado, por el Director de trabajo de Grado y el evaluador, para recibir la mención: **Meritorio**. En este caso, el Director de Trabajo de Grado y el Jurado, diligencian el formato de solicitud de distinción donde recomiendan sea otorgada esta mención.
 - **Laureado** : el Trabajo de Grado que supere los criterios para ser reconocido como meritorio, que implique un desarrollo evidente y objetivo sobre el campo de conocimiento, cuya contribución sea valorada como extraordinaria, y que haya recibido la nota máxima de cinco cero (50), puede ser postulado para recibir la mención **Laureado**. En este caso, el Director de Trabajo de Grado y el evaluador, diligencian el formato de solicitud de distinción donde recomiendan sea otorgada esta mención.

PARAGRAFO.- La mención de meritorio o laureado para un trabajo de grado, deberá confirmarse por un par interno designado por el Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 25°.- PLAZOS REGLAMENTARIOS

Conforme con lo establecido en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el plazo máximo para obtener el grado es de quince (15) semestres contados a partir de la fecha de matrícula inicial en el programa. Todo trabajo de grado, cualquiera que sea su modalidad, deberá tener una duración máxima de un año.

PARAGRAFO PRIMERO.-

Realizada la reunión de Sustentación o Socialización del Trabajo de Grado y obtenida la condición final de *aprobado*, el estudiante queda condicionado a sus resultados en las pruebas finales específicas de su proceso académico de los énfasis instrumento, dirección o composición. La aprobación de estas pruebas finales, a completa satisfacción y bajo los criterios de formación del énfasis, son requisito indispensable para acceder al procedimiento de ceremonia de graduación, para lo cual el graduando debe cumplir oportunamente con los requisitos y plazos establecidos por la oficina de Admisiones y Registro de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

PARAGRAFO SEGUNDO.- En la condición de Nota Pendiente (NP) no se acepta cambio de director del Trabajo de Grado.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 26°.- Bajo ninguna circunstancia el estudiante de pregrado podrá realizar más de un (1) Trabajo de Grado a la vez.

ARTÍCULO 27°.- Podrán realizarse Trabajos de Grado entre estudiantes de diferentes Proyectos Curriculares y de diferentes Facultades. Para este caso, cada Consejo de Proyecto Curricular debe avalar el Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 28°.- El estudiante tendrá un año para presentar la propuesta, desarrollar y socializar los resultados de su trabajo de grado, contado a partir de la aprobación del trabajo de grado por parte del Consejo de Proyecto Curricular.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La modalidad de grado de Espacios Académicos de Postgrado no requiere de la socialización.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En casos excepcionales, el año al que hace alusión este artículo podrá ser prorrogable por única vez, hasta por seis (6) meses; dicha decisión será tomada por el Consejo de Proyecto Curricular respectivo previa presentación, por parte del o los estudiantes y del Docente Director, de una justificación académica siempre y cuando el estudiante no haya agotado el número de renovaciones de matrícula establecido en el Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011 del Consejo Superior Universitario. Cuando se supere el tiempo máximo de prórroga el Consejo de Facultad respectivo decidirá sobre casos especiales, siempre y cuando exista plena justificación.

ARTÍCULO 29°.- El Consejo Curricular de Artes Musicales avalará la reglamentación de los procedimientos específicos que requiera cada una de las modalidades, propuestos por el Subcomité de Trabajos de Grado del PCAM. Este documento no contraviene lo establecido en el Acuerdo 031 y el calendario académico. Esta reglamentación debe ser aprobada por el respectivo Consejo de Facultad y deberá estar en sincronía con el Acuerdo 030 de diciembre 03 de 2013, que crea el Repositorio Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 30°.- TRANSITORIO.- El estudiante que antes de finalizar el segundo periodo académico de 2015, haya iniciado ante el Consejo Curricular el trámite de aprobación de la propuesta de trabajo de grado en las condiciones previstas en el Acuerdo 015 de 2010, puede continuar su proceso enmarcado en dicho Acuerdo. Los estudiantes matriculados en los planes de estudio en horas, voluntariamente podrán acogerse a las modalidades de trabajo de grado establecidas en el presente Acuerdo sin que ello implique cambio en su plan de estudios y será el Consejo del Proyecto Curricular quien autorice y haga el seguimiento del respectivo caso.

Adendos

Dónde va producción musical... creación-interpretación.... Qué se evalúa